



Acción	VERBAL
Radicado	080014053011-2021-00063-00
Demandante	BOLIVAR MADROÑERO HERNANDEZ
Demandado	ADRIANA ENRIQUEZ HERNANDEZ
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda VERBAL DE SIMULACIÓN, instaurada por BOLIVAR MADROÑERO HERNANDEZ, por medio de apoderado judicial, contra ADRIANA ENRIQUEZ HERNANDEZ, con número de radicado **080014053011-2021-00063-00**, informándole que la parte demandante subsana de manera extemporánea las falencias señaladas en el auto de fecha Febrero 23 de 2021. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Octubre 20 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTE (20) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso VERBAL DE SIMULACION, instaurado por BOLIVAR MADROÑERO HERNANDEZ, por medio de apoderado judicial, contra ADRIANA ENRIQUEZ HERNANDEZ, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha Febrero 23 de 2021, se ordenó mantener en secretaria por el término de cinco (5) días la demanda para que fueren subsanados los defectos formales de que adolecía. Vencido el término concedido el demandante no cumplió con lo ordenado, ya que aportó escrito de subsanación en fecha Marzo 08 de 2021, que si bien manifiesta que ese día fue que se enteró de la inadmisión por el reparto de demanda, dicha subsanación fue, fuera del termino otorgado por ley, razón por la cual, en obediencia a lo dispuesto por el artículo 90 del CGP, se rechazara la demanda.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Rechazar la anterior demanda verbal instaurada por BOLIVAR MADROÑERO HERNANDEZ, por medio de apoderado judicial, contra ADRIANA ENRIQUEZ HERNANDEZ, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Devuélvase la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose y hágase las anotaciones en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 096

Hoy: 21 Octubre de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**